



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10650

22/03/2017

26529

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En primer lugar, es preciso señalar que, en la actualidad, se desconoce la fecha prevista para la aprobación del desarrollo normativo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, se señala que durante este año 2017 se seguirá desarrollando la reforma del nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo que se contempla en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que tiene por objeto regular la planificación y financiación del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema.

El sistema de Formación Profesional para el empleo será de aplicación en todo el territorio nacional y responderá a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre las Administraciones públicas competentes y los demás agentes que intervienen en el mismo, respetando el marco de distribución de competencias.

Este desarrollo reglamentario incluirá entre sus objetivos la diversificación de la oferta de acciones de formación, incorporando, entre otras medidas, la implantación de un sistema de “cheques de formación”, accesible de manera inmediata para las personas desempleadas de larga duración, con el que las propias personas desempleadas puedan elegir directamente, con la asistencia en su caso de los servicios de orientación laboral de los servicios públicos de empleo, los cursos de formación que más se adapten a su perfil de empleabilidad y a sus necesidades de colocación.

Madrid, 12 de mayo de 2017